



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y/O CONTADORES PÚBLICOS

PERSONERIA JURIDICA - R. S. 213689 - 15 / MARZO /94
COCHABAMBA - BOLIVIA

RESOLUCION 06/2010

VISTOS:

La existencia de la necesidad de que el Colegio habilite el Registro Departamental de Firmas Consultoras, que solo presten servicios profesionales en el departamento de Cochabamba.

El estricto cumplimiento al Estatuto Orgánico y Reglamentario del Colegio de Auditores de Cochabamba; respecto de la inscripción de las Empresas de Auditoría y Consultoras en el registro Departamental del Colegio.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N° 70 y N° 71 del Estatuto Orgánico en vigencia establece la inscripción y registro de las empresas de Auditoría y Consultoría; asimismo y respectivamente aclara que para el ejercicio profesional en todo el departamento de Cochabamba las empresas de Auditoría y Consultoría deben estar inscritos en el registro del Colegio.

Que, el Art. N° 13 del Código de Ética Profesional del Colegio de Auditores de Cochabamba vigente, respecto del capital de la Empresa de Auditoría, determina, que son reconocidas empresas válidas para el registro del Colegio aquellas que:

- ".....a.-) *El capital de una empresa de Auditoría debe ser poseído preferentemente en su totalidad por socios auditores en ejercicio independiente de la profesión.*
- b.-) *En casos especiales en los que existan aportes de terceros no Auditores, debe determinarse que tanto el capital como los derechos de voto en decisiones pertenezcan mayoritariamente a los auditores en ejercicio efectivo de la profesión."*

Por tanto, el Directorio Ejecutivo del Colegio Departamental de Auditores, en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inscripción de las Empresas de Auditoría y Consultoría en el registro departamental del Colegio, determinándose dos tipos de empresas:

Tipo A.- Empresas con capital poseído en su totalidad por socios auditores en ejercicio y que cuentan con su debido registro profesional en el Colegio.



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y/O CONTADORES PÚBLICOS

PERSONERIA JURIDICA - R. S. 213689 - 15 / MARZO /94
COCHABAMBA - BOLIVIA

Tipo B.- Empresas conformadas con capital de terceros y socios auditores en ejercicio donde se determinó que el capital y los derechos de voto en decisiones, pertenezcan mayoritariamente a los auditores.

Artículo Segundo.- Establecer que para dicho fin, el monto de dinero por concepto de inscripción será de \$us100.- (Cien 00/100 Dólares Americanos) para empresas **tipo A** y \$us200.- (Doscientos 00/100 Dólares Americanos) empresas **tipo B**, asimismo fijándose la cuota mensual de Bs50.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos) para cualquiera de los tipos de empresa señalados.

Artículo tercero.- Los requisitos que deben cumplir las empresas a fin de lograr su afiliación en el Registro Departamental de Firmas Consultoras, son los siguientes:

Empresas Tipo A:

- a. Carta de solicitud de inscripción.
- b. Balance de Apertura de la Empresa.
- c. Fotocopia del Testimonio de Constitución.
- d. Certificado de registro profesional independiente que conste afiliación al Colegio de cada uno de los socios sin excepción.
- e. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de la Administración Tributaria (NIT).
- f. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de Fundempresa.
- g. Hoja de Vida de los Socios.
- h. Pago de la Matrícula de Inscripción.

Empresas Tipo B:

- a. Carta de solicitud de inscripción.
- b. Balance de Apertura de la Empresa
- c. Fotocopia del Testimonio de Constitución.
- d. Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional de los socios profesionales auditores.
- e. Fotocopia legalizada del Diploma Académico de los socios profesionales auditores.
- f. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de la Administración Tributaria (NIT).
- g. Certificado de inscripción de la Empresa de Auditoría en el registro de Fundempresa.



COLEGIO DEPARTAMENTAL DE AUDITORES Y/O CONTADORES PÚBLICOS

PERSONERIA JURIDICA - R. S. 213689 - 15 / MARZO /94
COCHABAMBA - BOLIVIA

- h. Hoja de Vida de los Socios.
- i. Pago de la Matricula de Inscripción.

Es dada en reunión Ordinaria de Directorio, en fecha 12 de abril del año 2010.

Lic. Aud. Eloy Valentin Iporre
SECRETARIO GENERAL

Lic. Aud. Jimmy Tafuente Aranibar
PRESIDENTE

